

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No. 282 DE 2024

(25 DE JULIO)

**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL CURADOR URBANO No 2
DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y SE HACE UN ENCARGO”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 112 del decreto 2148 de 1983 y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que la Doctora **ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía N°52.968.836, como Curadora Urbana No 2 del Municipio de Cajicá, solicitó una licencia temporal para ausentarse de la Curaduría Urbana No 2, del día 26 de julio de 2024. En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder PERMISO a la Doctora **ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía N°52.968.836, Curadora Urbana No 2 del Municipio de Cajicá, para ausentarse de la Curaduría Urbana No 2, del día 26 de julio de 2024, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

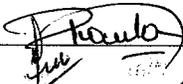
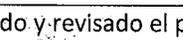
ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Arquitecta **GINA PAOLA GARCIA BAQUERO** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.232.058 Bogotá D.C., como Curador Urbana No 2 Provisional del Municipio de Cajicá (E), del día 26 de julio de 2024, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El titular del cargo, Doctora **ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**, deberá reintegrarse a sus labores finalizado el término del permiso de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución tiene efectos jurídicos para el día 26 de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paúlá Yaneth Gómez		Auxiliar Administrativa SG-DGH
Revisó	Luz Marina Carrón Navarrete		Directora operativa de Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En Cajicá, a los 26 días me. Julio
del 20

Notifíquese personalmente:

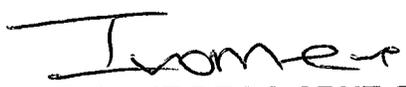
Resolución Decreto

Nº 202 de fecha 25 Julio 2024
A: Gina Paola García Baquero
CC: N° 52232058

Firma el notificado

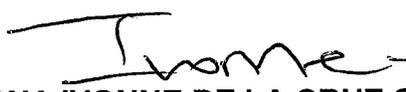
CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 282 de julio veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024).


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 282 de julio veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor del Despacho 

